

**RESOLUCIÓN N° 40/2024 (CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIOS, DESARROLLADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1741-01, FINCA N° 32.764, UBICADO SOBRE LA AVENIDA SAN PEDRO ESQUINA ACOSTA ÑU, DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE TRANSPORTCOM S.A.**-----

-1/3-

**VISTO:**

EL Expediente N° 7.319/2023, caratulado **TRANSPORTCOM S.A.** - (Transportes & Combustibles S.A.), a través del cual solicitan la aprobación de planos de estación de servicios, en el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1741-01, Finca N° 32.764, ubicado sobre la Avenida San Pedro esquina Acosta Ñu, del barrio Tayazuapé de la ciudad de San Lorenzo, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Art. 12 dispone "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;... g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes..."-----

Que, la Ordenanza N°: 20/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD DE SERVICIO Y SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS, Y OTROS COMERCIOS QUE FUNCIONEN COMO BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS, ASI COMO AQUELLOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AFINES QUE GENEREN EFLUENTES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS", establece - ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza regula la implantación, instalación y habilitación de los locales destinados a la provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen y/o residuos peligrosos. *Los planos y funcionamiento deberán ser autorizados por la Junta Municipal...*-----

Que, en el expediente obra, constitución de la firmaTRANSPORTCOM S.A.-----

Que, consta copia de transferencia de parte de condominio de inmueble, a favor de la firma TRANSPORTCOM S.A.-----

Que, en el expediente obra Informe Técnico del Departamento de PCI, en el cual resuelve; **QUE EL PLANO CUMPLE CON LAS NORMATIVAS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 10/2019.**-----



**RESOLUCIÓN N° 40/2024 (CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIOS, DESARROLLADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1741-01, FINCA N° 32.764, UBICADO SOBRE LA AVENIDA SAN PEDRO ESQUINA ACOSTA ÑU, DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE TRANSPORTCOM S.A.-----**

**-2/3-**

Que, obra Informe de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Institución, de fecha 29 de enero de 2024.-----

Que, obra Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial de la Institución de fecha 30 de enero de 2024.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución, en el cual expresa que el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1741-01, ubicado Avenida San Pedro esquina Acosta Ñu, del barrio Lérica.-----

Que, obra DECLARACIÓN DGCCARN N° 960/2023“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO“ESTACIÓN DE SERVICIO, EXPENDIO DE GLP, VENTA DE GAS EN GARRAFAS Y MINISHOP”,DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA N° 32.764, UBICADA SOBRE LA AVENIDA SAN PEDRO Y ACOSTA ÑU DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO CENTRAL.-----

Que, obra Dictamen N° 111/2024, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa cuanto sigue: Es parecer de esta Asesoría recomendar al Ejecutivo Municipal, remitir a la Junta Municipal, a fin de que dicte resolución fundada aprobando los planos presentados por la firma TRANSPORTCOM S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1741-01, de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, el Dictamen N° 28/2024 de la Comisión Asesora de Legislación fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** los Planos del Proyecto de Estación de Servicios, desarrollado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1741-01, Finca N° 32.764, ubicado sobre la Avenida San Pedro esquina Acosta Ñu, del barrio Tayazuapé de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de TRANSPORTCOM S.A.-----

**Art. 2°) SOLICITAR** que el Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias, fiscalice el estricto cumplimiento de las obras proyectadas, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes en la materia.-----





Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Municipalidad de San Lorenzo


**RESOLUCIÓN N° 40/2024 (CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SERVICIOS, DESARROLLADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1741-01, FINCA N° 32.764, UBICADO SOBRE LA AVENIDA SAN PEDRO ESQUINA ACOSTA ÑU, DEL BARRIO TAYAZUAPÉ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE TRANSPORTCOM S.A.**-----

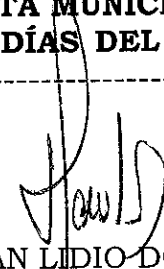
-3/3-

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



